



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Comisión Técnica Consultiva de Psicología

**Criterios esenciales para el otorgamiento de
reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE)
para la apertura de planes y programas de estudio de
la Licenciatura en Psicología en México.**



COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE PSICOLOGÍA

Dr. Javier Nieto Gutiérrez,

Coordinador de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México y
Coordinador de la Comisión Técnica Consultiva de Psicología.

Psic. Luis Jesús Sandoval Quintero,

Presidente del Colegio Metropolitano de Psicología, A.C.

Mtro. Michel Calabia Márquez,

Presidente del Colegio de Psicólogos de México, A.C.

Lic. Olga Leticia Galicia García,

Presidenta del Colegio Mexicano de Profesionistas de la Psicología, A.C.

Mtro. Antonio Gago Huguet,

Profesionista Distinguido.

Dr. Ángel San Román Vázquez,

Profesionista Distinguido.

Dr. Germán Palafox Palafox,

Director de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Mtro. Juan Grapain Contreras,

Presidente del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, A.C. (CNEIP).

Mtro. José María López Landiribar,

Director de la Facultad de Psicología de la Universidad Anáhuac México, Campus Norte.

Dr. Omar Sánchez Armass Cappello,

Director de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE PSICOLOGÍA

Mtro. José Manuel Rey Ortiz Tetlacuilo,

Presidente de la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación, A. C.

Dr. Raymundo Calderón Sánchez,

Representante de la Universidad del Valle de México.

Dr. Alejandro Zalce Aceves,

Presidente de la Sociedad Mexicana de Psicología, A. C.

Dra. Vicenta Reynoso Alcántara,

Académica de la Facultad de Psicología, Campus Xalapa de la Universidad Veracruzana.

Dr. Juan Bernardo López Cuéllar,

Académico del Departamento de Psicología Aplicada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

Dr. José Cruz Rodríguez Alcalá,

Subdirector de Posgrado de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Coordinador del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Psicología (COMPIP).

Mtro. Miguel Ángel Castillo,

Investigador adscrito al Departamento de Educación y Comunicación de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Lic. Verónica Zempoaltécatl Alonso,

Coordinadora del EGEL de Psicología del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL).

Mtro. Luis Alberto García Barrón,

Coordinador General de la Escuela de Psicología de la Universidad Panamericana.



COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE PSICOLOGÍA

Mtro. Ricardo Rafael Ramón Castillo Ayuso,

Coordinador de la Salida Terminal en Psicología para Adultos de la Maestría en Psicología Aplicada,
Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Mtra. Raquel Corrales Esparza,

Coordinadora Académica de la Escuela de Psicología de la Universidad Panamericana.

Dr. Antonio Tena Suck,

Profesionista Distinguido.

Departamento de Psicología, Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo
Tomás, Instituto Politécnico Nacional.

Dra. Alejandra del Carmen Domínguez Espinosa,

Directora del Departamento de Psicología de la Universidad Iberoamericana.

Mtra. Azenet Ramírez Arreola,

Asesora Jurídica del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES).

Mtra. Iaso Ponce de León González,

Coordinadora de Organización y Enlace del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior,
A.C. (COPAES).

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Dr. Eduardo Andrade Sánchez

Representante de la Secretaría de Educación Pública y Director General de Profesiones.

Lic. Álvaro Jaime Castillo Zúñiga

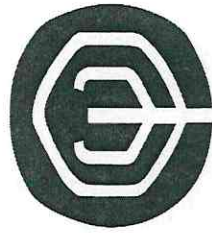
Secretario Técnico de la Comisión Técnica Consultiva y Director de Colegios de Profesionistas.

Lic. Iván Gutiérrez López

Subdirector de Colegios de Profesionistas.

Lic. Misael Morales Pineda

Jefe del Departamento de Servicio Social y Comisiones Técnicas.



CNEIP
FUNDADO EN 1971

**Consejo Nacional para la Enseñanza e
Investigación en Psicología, A. C.**

Comité Acreditador

Criterios esenciales para el otorgamiento de reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) para la apertura de planes y programas de estudio de la Licenciatura en Psicología en México.

EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Martha Leticia Aldrete González	Universidad de Colima
Dr. Ezequiel Ramírez Lira	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur
Mtra. Josefina Herrera Márquez	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Dr. Jesús Cabral Araiza	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de la Costa
Mtro. Cuauhtémoc Morales Aguayo	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur
Dr. Erwin Rogelio Villuendas González	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia
Mtra. Martina Ramírez Chávez	Universidad del Valle de México, Tlalpan
Mtra. Maura Antonia Lazcano Franco	Universidad Juárez del Estado de Durango, Durango
Dra. Yolanda Irma Contreras Gastélum	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Edo. México
Mtra. Erika Zapata Rodríguez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Mtra. María Teresita Castillo León	Universidad Autónoma de Yucatán
Mtra. María Elena Rincón Aguirre	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa
Dra. Beatriz Adriana Corona Figueroa	Universidad Autónoma de Guadalajara
Dra. Luz Alicia Galván Parra	Instituto Tecnológico de Sonora, Obregón
Dra. Ana María Méndez Puga	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Nora Carmina Fuentes Rosa	Universidad Autónoma de Baja California, Tijuana
Dra. Vicenta Reynoso Alcántara	Universidad Veracruzana, Xalapa
Dra. María Elena Urdiales Ibarra	Universidad Autónoma de Nuevo León

ÍNDICE

Datos Generales del Plan y Programa de Estudios	2
Equipo de trabajo	3
Presentación	5
Acuerdo 17/11/17	5
Acuerdo 18/11/18	6
Participación del CA-CNEIP	8
Descripción de los indicadores esenciales para evaluar el programa de estudio de la Licenciatura en Psicología	10
1. PERSONAL ACADÉMICO	12
2. ESTUDIANTES	13
3. PLAN DE ESTUDIOS	14
4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	16
5. FORMACIÓN INTEGRAL	17
6. SERVICIOS DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE	18
7. VINCULACIÓN-EXTENSIÓN	19
8. INVESTIGACIÓN	20
9. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	21
10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	22
Bibliografía	23

Acuerdo 17/11/17

Que resulta necesario optimizar los procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios, a fin de seguir incentivando la participación de los particulares como coadyuvantes en la prestación de los servicios educativos y en el aseguramiento y fortalecimiento de la calidad educativa, y que bajo dicho tenor, para las instituciones particulares de educación superior se facilitará la innovación curricular vinculada con el sector productivo; se privilegiará la evaluación de resultados, centrándose en la capacidad y empleabilidad de sus egresados; se promoverá la autogestión responsable, y se establecerán procedimientos simplificados en el marco de un Programa de Mejora Institucional.

ACUERDO NÚMERO 17/11/17 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer para el tipo superior, en todos sus niveles y modalidades:

I. Los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios;

II. Emitir las directrices generales para la operación escolar, así como la inspección y vigilancia de las Instituciones Particulares que imparten dichos estudios, y

III. Determinar los mecanismos de evaluación y acreditación mediante los cuales las Instituciones a que refiere la fracción que antecede, fortalecerán los servicios educativos que brindan.

Artículo 2.- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública. (pág. 2)

Artículo 5.- En el marco de lo previsto en la Ley y en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los Particulares podrán solicitar a la Autoridad Educativa Federal el RVOE de estudios de Licenciatura que conduce a la obtención del título profesional.

En el ACUERDO 18/11/18 (2018), LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE CONCEPTUALIZAN Y DEFINEN LOS NIVELES, MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Menciona:

Primero.- Los Lineamientos tienen por objeto conceptualizar y definir los niveles, modalidades y opciones educativas de la educación superior, lo que permitirá armonizar la oferta académica de este tipo educativo.

Segundo.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, así como para los particulares que deseen obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la referida dependencia.

Los particulares, además de lo previsto en el Acuerdo 17/11/17, deberán precisar la modalidad y opción educativa, conforme a estos lineamientos, en la que se ubique el plan de estudio respecto del cual deseen obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios. El reconocimiento de validez oficial de estudios no será aplicable a la opción de Certificación por Examen.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior, con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, promoverá la adopción de los presentes Lineamientos, con los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones públicas que imparten estudios del tipo superior, mediante la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Tercero.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Acuerdo 17/11/17, Al Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017;
- II. Acuerdo 286, al Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, mismo que fue modificado mediante el diverso número 02/04/17, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000 y el 18 de abril de 2017, respectivamente;
- III. Crédito, el que para el Tipo Superior se establece en el Sistema Nacional de Créditos y que equivale al aprendizaje adquirido en 16 horas de formación con mediación docente; de formación adquirida en trabajo profesional, de campo o práctico supervisado; o, de formación derivada de estudio independiente;
- IV. Documento académico o de certificación, a los previstos en el artículo 60 de la Ley General de Educación y a los certificados de competencias laborales que emiten los organismos certificadores a que alude la fracción XI de este Lineamiento;

- V.** Instalaciones, a la infraestructura y/o espacios físicos, en su caso, tecnológicos (aulas virtuales y salas multimedia), especiales (laboratorios, talleres, anexos o cualquier tipo de instalación diferente a un aula); así como ambientes de aprendizaje que estén vinculados con el plan de estudio;
- VI.** Modalidad(es) Educativa(s), a las previstas en el artículo 46 de la Ley General de Educación y que resultan de las variaciones en que pueda tener lugar la interacción entre el docente y alumno como parte del proceso educativo;
- VII.** Nivel educativo, a los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Educación y que corresponden a las subdivisiones de dicho tipo educativo;
- VIII.** Opción Educativa, a aquélla que deriva de los ajustes al uso del tiempo, espacios o los requerimientos que permitan el desarrollo del proceso educativo acorde al plan de vida de los individuos;

IX. Plan de Estudio, al modelo sintético, esquematizado y estructurado de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje, incluye el/los propósito(s) de formación general, así como una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia;

X. Ley, a la Ley General de Educación;

XI. Lineamientos, a los presentes Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior;

XII. Organismo certificador, persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna dependencia, entidad o su similar en los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, acreditada (Acuerdo 18/11/18).

Participación del CA-CNEIP

En el contexto del III Congreso Nacional de Acreditación, que se llevó a cabo los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019, integrantes del CA-CNEIP se dieron a la tarea de revisar el Acuerdo 17/11/17 con la finalidad de integrar una propuesta conjunta que sirva de base para el otorgamiento de un RVOE a las instituciones que cubran de manera integral las propuestas de requisitos que aquí se integran.

De este modo, la presente propuesta incluye modificaciones adicionales, así como la incorporación de algunos indicadores nuevos sugeridos por integrantes del Comité de Acreditación del CNEIP a partir de su experiencia como evaluadores.

Como resultado de esta revisión, se proponen 91 indicadores para evaluar Planes y Programas de Estudio para la apertura de una Licenciatura en Psicología que establece el CNEIP, como base para la evaluación que conduce al RVOE. El trabajo realizado por la Comisión representa un esfuerzo responsable y es compatible en su totalidad con los criterios de acreditación que ha venido utilizando el CA-CNEIP y es congruente con el acuerdo 17/11/17.

Opinión técnica por el CA-CNEIP

A fin de obtener la opinión, técnico-académica por el CA-CNEIP, cuando se trate de solicitudes de RVOE de programas de psicología se deberá hacer el trámite de la siguiente manera:

1. La institución particular, de manera independiente y previa al trámite de solicitud de RVOE, deberá solicitar a la Autoridad Educativa Federal, gestione ante el CA-CNEIP la opinión.
2. El CA-CNEIP, deberá evaluar si se cumplen los requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación de recursos en el área de la psicología.
3. La obtención de la opinión será en un plazo de 60 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud, para emitir la opinión técnica.
4. En caso de que el CA-CNEIP no emita pronunciamiento alguno en el plazo citado, se entenderá como una opinión técnico académica favorable, lo cual la Autoridad Educativa Federal hará del conocimiento al Particular, a fin de que, de así considerarlo, presente su solicitud de RVOE. (adaptado del Acuerdo 17-11-17 pág. 12 2do. párrafo).

Datos Generales del Plan y Programa de Estudios

Entidad federativa			
Nombre de la Institución			
Nombre del Campus/Unidad			
Dirección			
Teléfono con clave lada			
Correo electrónico			
Nombre del plan de estudios			
Modalidad educativa	Escolarizada	☐	
	Mixta	☐	
Tipo del programa	Asignaturas o lineal	☐	
	Modular	☐	
	Competencias	☐	
	Mixto	☐	
Duración del programa	Anual		
	Semestral		
	Cuatrimestral		
	Trimestral		
	Otro Especificar:		

Datos Generales del Plan y Programa de Estudios

Total de horas y créditos	Teoría Práctica Créditos Académicos
El plan de estudios fue remitido por	SEP Federal ☐ SEP Estatal ☐ CIFRHS ☐ CNEIP ☐ Otro Especificar:
Fecha de recepción del plan de estudios	
Fecha de evaluación	
Nombre de los evaluadores	
Opinión técnico académica	Favorable ☐ No favorable ☐

Descripción de los indicadores esenciales para evaluar programas de estudio de Licenciatura en Psicología.

1. PERSONAL ACADÉMICO (10 indicadores)	Características del personal docente adscrito al programa como son: conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, proceso de enseñanza-aprendizaje experiencia laboral, perfil congruente, profesional y docente.
2. ESTUDIANTES (13 indicadores)	Grado de involucramiento de los estudiantes en el programa: desarrollo de competencias, actitudes y valores al término de su proceso educativo.
3. PLAN DE ESTUDIOS (13 indicadores)	Estudio de pertinencia y consulta con sectores consultivos para su propuesta y apertura. En las características estructurales del currículo académico que considere conocimientos, habilidades, actitudes y valores, contenidos en el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología como ciencia, disciplina y profesión.
4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (5 indicadores)	Mecanismos que permiten orientar el desarrollo del programa en un marco de aseguramiento de la calidad con base a instrumentos y procedimientos para recolectar y analizar información del desempeño de los alumnos.
5. FORMACIÓN INTEGRAL (6 indicadores)	Acciones con las que el programa coadyuva a la formación integral, personal que se integre armónicamente a la profesión en el marco de la responsabilidad social de los estudiantes fuera de las actividades académicas.
6. SERVICIOS DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE (7 indicadores)	Mecanismos que encaminen a los alumnos en la solución de problemas académicos y emocionales, que permiten un mayor aprendizaje y desarrollo académico.
7. VINCULACIÓN-EXTENSIÓN (5 indicadores)	Relación del programa con la comunidad y con diferentes sectores, públicos y privados, así como con otros programas, para desarrollar competencias en las actividades teórico-prácticas presentadas en el plan de estudios para facilitar la asesoría psicológica en diferentes escenarios.
8. INVESTIGACIÓN (5 indicadores)	Características del estado que guarda la actividad de investigación en el programa mediante la aplicación metodológica científica, su generación, vinculación con sectores y difusión.
9. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (9 indicadores)	Características de áreas físicas e instalaciones del equipo, necesarias para realizar las actividades contenidas en el plan de estudios, para facilitar la adquisición y aplicación del conocimiento.
10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (9 indicadores)	Aspectos operativos y financieros del programa: garantizar que el programa educativo cuente con los recursos necesarios para operar el plan de estudios.

Categoría: 1. PERSONAL ACADÉMICO

Características del personal docente adscrito al programa como son: conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, proceso de enseñanza-aprendizaje experiencia laboral, perfil congruente, profesional y docente.		SI	NO
1.1	Cantidad adecuada de profesores de acuerdo con los requerimientos para operar el plan de estudios.		
1.2	Contar de manera organizada, física y digital con categorización y nivel de estudios del personal académico.		
1.3	El nivel de estudios del profesorado corresponda y sea pertinente con los requerimientos del plan de estudios.		
1.4	La planta docente responda a los perfiles establecidos por el plan de estudios.		
1.5	Contar con un programa de formación y actualización disciplinar y pedagógica para el desarrollo del profesorado.		
1.6	Que la institución tenga reglamentada la evaluación de la tarea docente.		
1.7	Contar con mecanismos de verificación del cumplimiento de las actividades de docencia, asesoría o tutoría, investigación y gestión.		
1.8	Contar con un plan de estímulo y reglas claras de escalafón y promoción docente.		
1.9	Contar con mecanismos y políticas claras y congruentes de contratación.		
1.10	Contar con docentes con bases científico-metodológicas para promover y realizar investigación en su área de conocimientos y docencia.		

Categoría: 2. ESTUDIANTES		
Grado de involucramiento de los estudiantes en el programa: desarrollo de competencias, actitudes y valores al término de su proceso educativo.		
	SI	NO
2.1	El programa cuenta con un proceso de selección cuyos instrumentos y métodos de valoración permiten saber en qué medida los aspirantes cumplen con el perfil de ingreso.	
2.2	El programa establece una oferta de curso propedéutico, servicio de tutoría o curso de nivelación orientada a apoyar a los estudiantes que así lo requieran.	
2.3	El programa contempla la participación de los estudiantes en órganos de toma de decisión, ya sea a través de representantes o de cuerpos colegiados estudiantiles.	
2.4	El programa cuenta con reglamentos que establecen claramente los requisitos para el ingreso, permanencia, egreso y titulación. Se cuenta con los mecanismos necesarios para difundir esta información entre los aspirantes, estudiantes y egresados.	
2.5	El programa estipula el uso de información relacionada con el cumplimiento de actividades académicas y uso de servicios como fuentes para la toma de decisiones en el proceso de mejora continua.	
2.6	El programa estipula un esquema para la empleabilidad de los egresados.	

Categoría: 2. ESTUDIANTES		
Grado de involucramiento de los estudiantes en el programa: desarrollo de competencias, actitudes y valores al término de su proceso educativo.		
	SI	NO
2.7	El programa contempla mecanismos de intercambio y estancias académicas.	
2.9	El programa cuenta con sistema y/o mecanismos para la captura y manejo de la información académica y personal del profesorado.	
2.10	El programa cuenta con sistema y/o mecanismos para la captura y manejo de la información académica del alumnado.	
2.11	El programa contempla con políticas y reglamentos para la incorporación del estudiante a las actividades de investigación.	
2.12	El programa contempla el fomento integral y desarrollo humano del estudiantado (actividades deportivas y culturales).	
2.13	El programa contempla servicios de información y laboratorio para el desarrollo integral del estudiante.	

Categoría: 3. PLAN DE ESTUDIOS

Estudio de pertinencia y consulta con sectores consultivos para su propuesta y apertura. En las características estructurales del currículo académico que considere conocimientos, habilidades, actitudes y valores, contenidos en el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología como ciencia, disciplina y profesión.		SI	NO
3.1	El Mapa curricular específica secuenciación, horas a la semana (teóricas, prácticas y un mínimo de 300 créditos o 2400 horas asistidas por un académico).		
3.2	Fundamentación del Plan de Estudios. Se presenta el documento descriptivo que contiene el fundamento histórico, epistemológico, sociológico, pedagógico y psicológico del Modelo Educativo propuesto por la institución.		
3.3	En la fundamentación del Plan de estudios, se incluye el diagnóstico de necesidades de acuerdo con el contexto regional, nacional e internacional. Así como objetivos claros, congruentes y pertinentes para encaminar el proceso educativo en la formación del psicólogo.		
3.4.	El Perfil de ingreso es congruente y pertinente con las competencias requeridas en la formación del psicólogo, en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.		
3.5.	El Perfil de egreso es congruente y pertinente con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, acordes con el ejercicio profesional del psicólogo en las distintas áreas.		
3.6	Existe la normativa para el ingreso, permanencia, revalidación, egreso y titulación.		

Categoría: 3. PLAN DE ESTUDIOS		
Estudio de pertinencia y consulta con sectores consultivos para su propuesta y apertura. En las características estructurales del currículo académico que considere conocimientos, habilidades, actitudes y valores, contenidos en el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología como ciencia, disciplina y profesión.		
	SI	NO
3.7	Los programas de asignatura (sintéticos y analíticos) presentan toda la información relacionada con el programa o secuencia didáctica e integran mínimo: Nombre de la materia, número de horas, teórico-prácticas, teóricas, prácticas, créditos. Escenario (aula, laboratorio, taller, etc.) Unidad, Temas, Objetivos/ competencias, estrategias de enseñanza, estrategias de instrucción, material didáctico, TIC, evaluación, referencias bibliográficas y perfil del docente que la impartirá.	
3.8	El contenido y bibliografía es congruente en un 90% de acuerdo con una postura teórica-metodológica y se puede verificar en los programas sintéticos y analíticos.	
3.9	La malla curricular especifica cuáles y cuántas materias son obligatorias u optativas, permitiendo la flexibilidad curricular y distintas alternativas de contenidos curriculares que complementan la formación integral del estudiante.	
3.10	Los métodos de enseñanza-aprendizaje y las actividades educativas facilitan alcanzar el perfil profesional conforme al Modelo Educativo y estimulan la capacidad de aprender a aprender y desarrollar prácticas científicas relevantes para la psicología.	

Categoría: 3. PLAN DE ESTUDIOS		
Estudio de pertinencia y consulta con sectores consultivos para su propuesta y apertura. En las características estructurales del currículo académico que considere conocimientos, habilidades, actitudes y valores, contenidos en el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología como ciencia, disciplina y profesión.		
	SI	NO
3.11	Mecanismos para la evaluación permanente y colegiada del Plan de Estudios. Existe una metodología de evaluación curricular que considere la estructura y organización del plan de estudios, el rendimiento académico y lo relacionado con los fundamentos del plan así como su vigencia, congruencia, continuidad y viabilidad que complementen los datos que provengan del perfil de egreso, desempeño docente y rendimiento académico por áreas de conocimiento.	
3.12	Contempla con mecanismos de consulta a los diversos sectores sociales y productivos a fin de hacer los ajustes y modificaciones al programa (Por ejemplo, Comités consultivos).	
3.13	Cuenta con normativa clara sobre mecanismos de revalidación, convalidación y equivalencia de otros programas afines.	

Categoría: 4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE		
Mecanismos que permiten orientar el desarrollo del programa en un marco de aseguramiento de la calidad con base a instrumentos y procedimientos para recolectar y analizar información del desempeño de los alumnos.		
	SI	NO
4.1 El programa cuenta con métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y calificar los resultados del aprendizaje conforme al Plan de Estudios y Modelo Educativo propuesto.		
4.2 El programa contempla instrumentos para evaluar los resultados del aprendizaje (rubricas).		
4.3 La evaluación del aprendizaje es congruente con el Modelo Educativo, al considerar los métodos de enseñanza-aprendizaje y los métodos de evaluación del mismo.		
4.4 Se hace referencia a la evaluación integral al evaluar competencias profesionales, prevención, intervención e investigación del psicólogo en las diferentes áreas del ejercicio profesional.		
4.5 Cuenta con la planeación suficiente de actividades teórico-prácticas que garantizan una formación acorde a las necesidades del entorno.		

Categoría: 5. FORMACIÓN INTEGRAL		
Acciones con las que el programa coadyuva a la formación integral, personal que se integre armónicamente a la profesión en el marco de la responsabilidad social de los estudiantes, fuera de las actividades académicas.		
	SI	NO
5.1	Contempla con un programa institucional para el desarrollo de emprendedores.	
5.2	Contempla un programa institucional para actividades culturales y deportivas.	
5.3	Cuentan con un programa de orientación psicológica para prevenir conductas de riesgo.	
5.4	Contempla un programa institucional de servicio médico.	
5.5	Contempla un programa de asesoría psicológica obligatorio para los estudiantes que lo requieran.	
5.6	Contempla un programa o mecanismos para la preparación de los próximos egresados respecto a la búsqueda de oportunidades en el mundo laboral.	

Categoría: 6. SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE		
Mecanismos que encaminen a los alumnos en la solución de problemas académicos y emocionales, que permiten un mayor aprendizaje en desarrollo académico.		
	SI	NO
6.1	Contempla un Programa Institucional de Tutorías.	
6.2	Contempla diferentes tipos de Asesorías Académicas.	
6.3	Contempla una Biblioteca o Centro de información con conexiones de red acorde a la matrícula.	
6.4	Cuenta con un Acervo Bibliográfico actualizado y acorde con las actividades académicas del programa.	
6.5	Contempla servicios de orientación vocacional, psicológica, educativa y profesional.	
6.6	Contempla conexiones de red, alámbricas e inalámbricas con capacidad suficiente para dar cobertura al programa.	
6.7	Contempla un programa o instancia encargada de la capacitación adiestramiento en el uso de las TIC y su vinculación con la psicología.	

Categoría: 7. VINCULACIÓN-EXTENSIÓN		
Relación del programa con la comunidad y con diferentes sectores, públicos y privados, así como con otros programas, para desarrollar competencias en las actividades teórico-prácticas presentadas en el plan de estudios para facilitar la asesoría psicológica en diferentes escenarios.		
	SI	NO
7.1	Tienen previsto acordar convenios formales con organismos del sector social, productivo y de la salud, tanto públicos como privados, para la realización del servicio social y prácticas profesionales.	
7.2	Tienen previsto el cumplimiento del servicio social en plazas relacionadas con actividades propias del psicólogo.	
7.3	Tienen previsto acuerdos interinstitucionales para el intercambio académico (docentes y estudiantes).	
7.4	La institución contempla con Bolsa de trabajo.	
7.5	Tienen previsto la normatividad y convenios para implementar la bolsa de trabajo.	

Categoría: 8. INVESTIGACIÓN		
Características del estado que guarda la actividad de investigación en el programa mediante la aplicación metodológica científica, su generación, vinculación con sectores y difusión.		SI NO
8.1	El PE contempla contar con laboratorio equipado y funcional para realizar investigación.	
8.2	El PE tiene previsto contar con un responsable del área de investigación en el transcurso de su segundo año de operaciones, con grado de maestro y en proceso de ser doctor.	
8.3	La investigación deberá estar regulada y aprobada por cuerpos colegiados incluyendo elementos éticos relevantes a los diferentes contextos.	
8.4	El PE contempla o cuenta con mecanismos de difusión y distribución de sus investigaciones.	
8.5	El programa cuenta con mecanismos de inserción de estudiantes a las tareas en materia de investigación y su difusión.	

Categoría: 9. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Características de áreas físicas e instalaciones del equipo, necesarias para realizar las actividades contenidas en el plan de estudios, para facilitar la adquisición y aplicación del conocimiento.		SI	NO
9.1	Cuenta con Aulas y laboratorios equipados y acordes con el modelo educativo.		
9.2	Contempla Infraestructura adecuada para estudiantes con discapacidad (señalización, rampas, elevador) para facilitar la inclusión.		
9.3	Contempla Cámara de Gesell equipada y funcional de acuerdo con la matrícula.		
9.4	Contempla Servicios de cómputo en red con software especializado.		
9.5	Cuentan con suscripciones a bibliotecas digitales o bases de datos y material hemerográfico para apoyo a la docencia.		
9.6	Contempla espacios para prácticas escolares dentro y fuera de las instalaciones.		
9.7	Cuenta con materiales para evaluaciones psicológicas.		
9.8	Contempla un programa de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento.		
9.9	Cuenta con espacios para trabajo de profesores.		

Categoría: 10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Aspectos operativos y financieros del programa: garantizar que el programa educativo cuente con los recursos necesarios para operar el plan de estudios.		
	SI	NO
10.1	Cuentan con operación financiera del programa que garantice la permanencia del programa, por lo menos para la primera generación.	
10.2	Presentan el modelo de planeación, organización y evaluación administrativa del programa, que garantice la operación administrativa y financiera.	
10.3	Presentan la plantilla básica de docentes, de apoyo administrativo y de servicios, para garantizar las actividades académicas que se desprendan del mapa curricular, de por lo menos, los primeros dos semestres.	
10.4	Garantizar que el programa educativo acredite el funcionamiento en instalaciones congruentes con el modelo educativo (aulas, laboratorios, aspectos tecnológicos y demás infraestructura para la formación integral).	
10.5	Cuenta con un programa integral de seguridad, higiene y protección civil.	
10.6	Cuenta con archivo con expedientes de docentes, alumnos y personal con el resguardo y seguridad adecuados, sean físicos o electrónicos.	
10.7	Cuenta con un código de ética y normas de convivencia.	
10.8	Contempla un programa de mantenimiento y control del equipo e instalaciones.	
10.9	Cuenta con un Plan de desarrollo estratégico a largo plazo.	

Bibliografía

- Comité Acreditador del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, A. C. (CA-CNEIP) (2014). Formato de Autoevaluación.
- Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud Comité de Evaluación (CIFRHS) (2015). Criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio para la apertura de la licenciatura en psicología http://enarm.salud.gob.mx/documentacion/criterios_esenciales/criterios_psicologia.pdf
- Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (2016). Marco General de Referencia para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Tipo Superior. Versión 3.0. Ciudad de México. Noviembre de 2016 <http://www.copaes.org/assets/normateca/Marco de Referencia V 3.0 0.pdf>
- Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (2017). Adendum que Modifica y Complementa las Disposiciones del Marco General de Referencia para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Tipo Superior. Versión 3.0 (documento en revisión).

Currículum Integrado y Centrado en el Aprendizaje-Psicología (CICA-P), (2015) Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, Universidad de Colima.

Diario Oficial TERCERA SECCIÓN PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Lunes 13 de noviembre de 2017. TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RVOE CAPÍTULO I PERSONAL ACADÉMICO.
<http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/246/1/images/Acuerdo%2017-11-17.pdf>

Diario Oficial TERCERA SECCIÓN PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACUERDO número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior. 27 de noviembre de 2018
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544816&fecha=27/11/2018